

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 379

1 MAY 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA OFERTA DE CURSOS INTERSEMESTRALES EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No. 020 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.
- C. Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- D. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- E. Que las actividades estatales de formación y desarrollo, están referidas a compromisos con estudiantes de educación superior que se realizarán en diferentes momentos en el año 2022, y que dicho evento hace que las instituciones públicas tengan que considerar en su programación dicha situación.
- F. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 066 de 2000 “Estatuto Estudiantil”, en su Capítulo VII, Artículos 67 y 68 y sus Parágrafos reglamentan lo relacionado con los Cursos intersemestrales que se ofrecen a los estudiantes en los periodos de vacaciones con el objeto de propiciar una oferta académica permanente de quienes la requieran.

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

11 MAY 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA OFERTA DE CURSOS INTERSEMESTRALES EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022”

G. Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo del año 2022 y después de dialogar y analizar el proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA OFERTA DE CURSOS INTERSEMESTRALES EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022” decidió dar aval al mismo.

H. Que ante lo anterior el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico para la oferta de cursos intersemestrales para el periodo académico 2022-1, con las siguientes características:

CALENDARIO PARA OFERTA DE CURSOS INTERSEMESTRALES	
Actividad	Fecha-Hasta
Recepción de solicitudes por parte de los estudiantes interesados en la realización de cursos intersemestrales en las direcciones de programa.	Del 23 de mayo al 10 de junio
Aprobación de los cursos intersemestrales en los Consejos de Facultad.	Del 01 al 9 de junio
Envío por parte Decanatura la relación de los cursos intersemestrales autorizados por el Consejo de Facultad para la respectiva aprobación por parte de Vicerrectoría Académica.	10 de junio
Oferta de cursos intersemestrales por parte de los programas académicos en el sistema SAC.	Del 07 al 09 de junio
Liquidación de recibos en SAC por parte de la oficina de admisiones y registros.	11 de junio
Pago matrícula financiera de curso intersemestral por parte de los estudiantes.	Del 11 al 13 de junio
Cruce financiero Oficina Admisiones y Registros.	23 de junio
Desarrollo curso intersemestral incluido ingreso de notas (profesores y programa)	Del 13 de junio al 31 de Julio

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cursos intersemestrales responderán a la modalidad del programa y a lo establecido en el plan de estudios, si es necesario en algunos casos, se autorizará por parte de la Vicerrectoría Académica el uso de recursos educativos digitales.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.**

11 MAY 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA OFERTA DE CURSOS INTERSEMESTRALES EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022”

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas serán regidas por lo determinado en el Acuerdo del Consejo Académico No.112 de junio 14 de 2017, o el que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Las fechas definidas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, tanto por funcionarios como por estudiantes, razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos correspondientes a los estipulados por este Acuerdo, excepto casos especiales que serán considerados por la Vicerrectoría Académica.

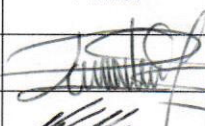
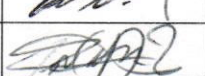
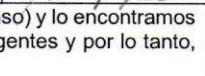
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los **11 MAY 2022**

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Presidente

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Paola Morales, Funcionaria Vicerrectoría Académica	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
APROBÓ	José Enver Ayala Zuluaga, Vicerrector Académico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma respectiva.		